



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

E/ 1165

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

Montevideo, **19 FEB 2019**

2016/07/001/14008

**VISTO:** el Contrato de Préstamo N° 8794-UY, suscrito entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el 8 de mayo de 2018, destinado al "Financiamiento Adicional para el Proyecto de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático".

**RESULTANDO:** que se ha acordado con dicho organismo financiero internacional la enmienda de las disposiciones contenidas en el Anexo 2 (Ejecución del Proyecto) - "Schedule 2" ("Project Execution"), en la Sección III (Retiro de los Ingresos del Préstamo), Categoría (2) de la Tabla allí contenida, "Servicios de Consultoría y Capacitación", del Contrato de Préstamo antes referido.

**CONSIDERANDO:** que se estima conveniente para los intereses de la República, en su calidad de Prestataria, autorizar la referida enmienda contractual y designar representante de la República para suscribir la documentación pertinente.

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y el artículo 33 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Apruébase la enmienda contractual del Contrato de Préstamo celebrado entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con fecha 8 de mayo de 2018, de conformidad con el texto propuesto por el BIRF, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución y que forma parte de la misma.

2º) Designase al Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori y al Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente, para suscribir en nombre y representación de la República la

FSC/GMM/A-MB

219-71-000 1105

El 1165

documentación que corresponda a efectos del otorgamiento de la respectiva enmienda contractual.

3º) Pase a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos pertinentes. Fecho, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020